

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE OBERÁ

CREADO POR ORDENANZA N° 040/97 – Todas las publicaciones que se realizan en el Presente Boletín Oficial, deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan Ratificación alguna.

AÑO 2.026 – N° 407 – Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones. Enero y Febrero de 2.026
Edición de 24 páginas. -

AUTORIDADES

PODER EJECUTIVO

Intendente Municipal

AB. PABLO ALBERTO HASSAN

Secretaría de Coordinación

LIC. DIEGO CAPOLUPO

Secretaría de Finanzas

CPN FERNANDO JAVIER CARÍSIMO

Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social

PROF. BETIANA AVANCINI

Secretaria de Urbanismo e Infraestructura

ING. GERARDO BLANCO

PODER LEGISLATIVO **CONCEJO DELIBERANTE**

Presidente

LIC. PABLO ARIEL ULLÓN

Vicepresidente

AB. VERÓNICA NOGUERA

Concejales

DOC. ANIBAL MANUEL RAMÍREZ

DOC. MARÍA LUISA GLUM

SRA. ADRIANA KOSNICKI

DRA. MARA IVIS FRONTINI

DOC. CARINA SÁNCHEZ

DN. MARCELO LUIS SEDOFF

AB. MAXIMILIAN BINDER

Secretaria General

AB. MARCIA JOHANNA CORREA

SUMARIO

RESOLUCIONES Municipales N° 69, 271, 303, 306, 309, 312, 320, 312, 338, 339, 355, 382, 383, 384, 400, 408, 434, 438 y 439

Confeccionado por Dirección de Asuntos Jurídicos - Municipalidad de Oberá

Oberá, Misiones, 02 de enero de 2.026.-

RESOLUCIÓN N° 69.-

**REF.: FACULTAR SUFICIENTEMENTE
A LA SRA. LYTWYN MARÍA ESTER.
AREA PATENTAMIENTO.**

VISTO: Resolución N° 809 del 19 de abril de 2.023, Resolución N° 2.049 del 30 de octubre de 2.023, Resolución N° 2.249 del 11 de diciembre de 2.023, Resolución N° 37 del 02 de enero de 2.025 y,

CONSIDERANDO:

QUE; por Resolución N° 809 del 19 de abril de 2023, se facultó suficientemente a la Agente **Lytwyn María Ester, D.N.I. N° 20.117.331, Legajo N° 3331**, desde el día 01 de mayo al día 31 de octubre de 2023 inclusive; a la suscripción de certificaciones: documentales en general dentro del área de patentamiento dependiente de la Dirección de Inspección General y Tránsito, en especial las que se detallan a continuación a modo enunciativo certificación de documental, emisión de certificados de libre deuda de infracciones al tránsito y/o impuesto provincial automotor, emisión de certificados de baja y/o alta de automotores, manejo del correo oficial del área de patentes, y realización de reclamos planteos ante la Agencia Tributaria Misiones, sin perjuicio de demás acciones inherentes a la función no enumeradas en el presente;

QUE; por Resolución N° 2.049 del 30 de octubre de 2.023 se renovaron dichas facultades desde el día 01 de noviembre al día 10 de diciembre de 2023;

QUE; por Resolución N° 2.249 del 11 de diciembre de 2.023 se renovaron dichas facultades desde el día 11 de diciembre de 2.023 al día 31 de diciembre de 2.024;

QUE; por Resolución N° 37 del 02 de enero de 2.025 se renovaron las facultades otorgadas a la agente desde el día 02 de enero al 31 de diciembre de 2.025.

QUE; resulta oportuno y conveniente renovarlo a fin de que la agente **Lytwyn María Ester, D.N.I. N° 20.117.331, Legajo N° 3.331** pueda continuar desempeñando las tareas encomendadas y descriptas en el considerando anterior;

POR ELLO; EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- FACULTAR suficientemente a la Agente **Lytwyn María Ester, D.N.I. N° 20.117.331, Legajo N° 3.331**, desde el día 02 de enero de 2.026 al día 31 de diciembre de 2.026; a la suscripción de certificaciones: documentales en general dentro del área de patentamiento dependiente de la Dirección de Inspección General y Tránsito, en especial las que se detallan a continuación a modo enunciativo certificación de documental, emisión de certificados de libre deuda de infracciones al tránsito y/o impuesto provincial automotor, emisión de certificados de baja y/o alta de automotores, manejo del correo oficial del área de patentes, y realización de reclamos planteos ante la Agencia

Tributaria Misiones, sin perjuicio de demás acciones inherentes a la función no enumeradas en el presente;

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación. -

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE; tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas, Contaduría y Tesorería General; Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

Oberá, Misiones, 02 de enero de 2026

RESOLUCIÓN N° 271.-

**REF.: DEJAR A CARGO DEL
DEPARTAMENTO DE JUVENTUD
A LA JEFA DEL DEPARTAMENTO
DE DEPORTE BARRIAL**

VISTO: El funcionamiento del Organigrama Municipal aprobado por Resolución N° 1.759 de fecha 31 de Julio de 2.025;

CONSIDERANDO:

QUE; por Resolución N° 2.359/2025 de fecha 05/11/2.025 se acepta la renuncia presentada por el jefe del Departamento de Juventud, Ab. Kempiski, Francisco Emanuel a partir del día 21 de noviembre de 2.025;

QUE; ante la vacante suscitada, a fin de no entorpecer el normal desarrollo del funcionamiento y tareas administrativas del referido departamento, es necesario dejar a cargo a un Personal responsable para cubrir el cargo hasta tanto se designe un funcionario de manera definitiva;

QUE; el departamento Ejecutivo Municipal, de conformidad a lo que establece el Art. 136, Inc 14) de la Carta Orgánica de la Ciudad de Oberá, considera procedente, a partir del día de la fecha, dejar a cargo del Departamento de Juventud a la jefa del Departamento de Deporte Barrial, Sra CHEMES Viviana Yamila Elizabeth, DNI N° 36.061.711, LEGAJO N° 3.713 con todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DEJAR A CARGO cargo del Departamento de Juventud a la jefa del Departamento de Deporte Barrial, **Sra. CHEMES Viviana Yamila Elizabeth**, DNI N° 36.061.711, LEGAJO N°3.713 a partir del día 02 de enero de 2.026, con todos los derechos y deberes inherentes a las funciones.

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social. -

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, tomen nota todas las Secretarías, Direcciones, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría y Tesorería General, Dese a la Prensa, Cumplido. ARCHÍVESE. -JC

RESOLUCIÓN N° 303

REF: APROBACIÓN DE MENSURA. -

VISTO: El EXPTE. 6206/2025- Trámite de Mensura, Propietario: Piotroski Mariela Elizabeth Agrimensor Heing Jonathan R.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme ORDENANZA XIV- N° 5 (Antes Ordenanza 3010/21), cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: según informe del Departamento de Planeamiento Urbano el inmueble con partida municipal 12.289, en los términos presentados, el pedido de mensura particular con fraccionamiento se considera factible, en virtud de que cumple con lo establecido en el Código de Planeamiento;

QUE: según informe del Departamento de Obras Privadas el inmueble con partida municipal 12.289, no tiene planos y deberá presentar planos actualizados una vez aprobada la mensura;

QUE: en Ordenanza 2254 autoriza el fraccionamiento del inmueble con denominación catastral: sección 12, parcela 27 compensando la superficie excedente de la calle donada con la superficie del espacio de Uso Institucional y del Espacio Verde;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1- Foja 1 Ordenanza 2254 del Concejo Deliberante de Oberá; 2-Fojas 2 a 4 nota de solicitud; 3- Fojas 5 a 10,18 y 20 nota del Departamento de Catastro; 4-Fojas 11, 12, 15 a 17 informe del Departamento de Planeamiento Urbano;5-Fojas 13 y 14 informes de la Dirección de Servicios y Obras Públicas; 6- Foja 19 informe del departamento de Obras Privadas; 7-Foja 21 plano de mensura; 8- Foja 22 Resolución N° 303.

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular con fraccionamiento del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 012, MANZANA 0000, PARCELA 0027, PARTIDA MUNICIPAL 12.289.

ARTÍCULO 2°: DEBERA presentarse el propietario en el Departamento de Obras Privadas en un plazo de 90 días para regularizar su situación.

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Urbanismo e Infraestructuras.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 306

REF: APROBACIÓN DE MENSURA. -

VISTO: El EXPTE. 8050/2025- Trámite de Mensura, Propietario: Jacoboski Ernesto. Agrimensor Forni Mauricio E.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme ORDENANZA XIV- N° 5 (Antes Ordenanza 3010/21 Reglamento de Mensura), cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: Uno de los requisitos establecidos en el artículo 39 del mencionado Reglamento es contar con un estudio de factibilidad de los servicios de agua potable y energía eléctrica, estudio que debe ser realizado por la concesionaria encargada del suministro de los mismos.

QUE: Según el Decreto Provincial N° 1270 de fecha 9 de septiembre del 2003, se aprobó el contrato de concesión de los servicios de agua potable y cloacas de los Municipios de Oberá, Panambi y San Martín a cargo de la Cooperativa Eléctrica Limitada de Oberá (CELO);

QUE: De acuerdo con el estudio de factibilidad expedido por la C.E.L.O., se confirma la viabilidad técnica para la conexión de los servicios de energía eléctrica y agua potable. El propietario asume la obligación de ejecutar las obras de infraestructura necesarias para dichas conexiones;

QUE: Sin perjuicio de la factibilidad técnica, es a exclusivo cargo de los requirentes y de la CELO la instalación de los servicios públicos cuando la situación económica y el orden de prioridad en las obras a ejecutar lo determinen;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1-Fojas 1 a 68 Resolución 141/2024(Expediente 191/2024) del Concejo Deliberante de Oberá donde consta los proyectos de infraestructura de luz y agua, curvas de nivel y nota de compromiso de ejecución de obras; 2- Fojas 69 a 71 nota de solicitud; 3- Fojas 72 a 74, 78 y 80 informe del Departamento de Catastro; 4- Fojas 75 a 77 informe del Departamento de Planeamiento; 5- Foja 73 informe de la Dirección de Servicios y Obras Públicas; 6-Foja 79 Plano de mensura; 7- Foja 80 Resolución 306.

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular con fraccionamiento del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 006, MANZANA 0000, PARCELA 0101, PARTIDA MUNICIPAL 29.644.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR a los requirentes del visado que es a su exclusivo cargo y de la CELO la instalación de los servicios públicos, como así también que tendrán la obligación de informar de tal situación a los futuros adquirentes.

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Urbanismo e Infraestructuras.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHÍVESE.

Oberá, Misiones, 12 de enero de 2.026.-

DUELO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 309

VISTO: El fallecimiento del Sr. Miguel Ángel Oliveras (80), quien fuera intendente de Oberá durante una década; y

CONSIDERANDO:

QUE, el Sr. Oliveras asumió el cargo de intendente de Oberá el 10 de julio de 1989, tras el fallecimiento de Sábado Romano. Luego fue electo en 1991 y reelecto en 1995. Dejó el cargo el 10 de diciembre de 1999.

QUE, este lamentable suceso ha causado un profundo dolor en toda la ciudadanía de Oberá y la provincia;

QUE, corresponde al Municipio expresar oficialmente su acompañamiento y respeto sus familiares y allegados, así como decretar un período de duelo en reconocimiento y memoria del ex intendente de nuestra ciudad;

QUE, resulta oportuno disponer el izamiento de las banderas nacional, provincial y municipal a media asta en los edificios y espacios públicos;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR Duelo Municipal en la Ciudad de Oberá por el término de TRES (3) días, a partir del día de la fecha, con motivo del fallecimiento del ex intendente de nuestra ciudad, Sr. Miguel Ángel Oliveras.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que, durante el período de duelo, las banderas Nacional, Provincial y Municipal permanecerán izadas a media asta en todos los edificios y espacios públicos.

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación de la Municipalidad de Oberá.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE. JC

RESOLUCIÓN N° 312

REF: APROBACIÓN DE MENSURA. –

VISTO: El EXPTE. 4212/2024- Trámite de Mensura, Propietario: Mousquere Paul Andre y Mousquere Rosanna Catherine. Agrimensor Forni Mauricio E.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme ORDENANZA XIV- N° 5 (Antes Ordenanza 3010/21), cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: según informe de la Dirección de Obras y Servicios públicos, el profesional ha presentado el relevamiento topográfico con las curvas de nivel y los perfiles de las calles correspondientes cumplimentando lo establecido por la ordenanza XIV-N5, antes ordenanza 3010/21;

QUE: según Ordenanza 131/25 del Concejo Deliberante de Oberá aprueba el fraccionamiento del inmueble con partida municipal 9.852;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1-Fojas 1 a 22 expediente 244/25 del Concejo Deliberante de Oberá con Ordenanza 131/25; 2-Fojas 23 a 25 y 42 a 43 nota de solicitud; 3- Fojas 35 a 37, 39 y 49 informe del Departamento de Catastro; 4-Fojas 26 a 34 y 38 informes del Departamento de Planeamiento; 5-Fojas 40, 41, 44 a 48 informes de la Dirección de Obras y Servicios y Obras Públicas; 6- Foja 50 plano de mensura; 7- Foja 51 Resolución N° 312.

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular con fraccionamiento del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 004, MANZANA 0000, PARCELA 0052 con PARTIDA MUNICIPAL 9.852.

ARTÍCULO 2.º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Urbanismo e Infraestructuras.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 320

REF: APROBACIÓN DE MENSURA. -

VISTO: El EXPTE. 8051/2025- Trámite de Mensura, Propietario: Jacoboski Andres y Jacoboski Ezequiel. Agrimensor Forni Mauricio E.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme ORDENANZA XIV- N° 5 (Antes Ordenanza 3010/21 Reglamento de Mensura), cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: Uno de los requisitos establecidos en el artículo 39 del mencionado Reglamento es contar con un estudio de factibilidad de los servicios de agua potable y energía eléctrica, estudio que debe ser realizado por la concesionaria encargada del suministro de los mismos.

QUE: Según el Decreto Provincial N° 1270 de fecha 9 de septiembre del 2003, se aprobó el contrato de concesión de los servicios de agua potable y cloacas de los Municipios de Oberá, Panambi y San Martín a cargo de la Cooperativa Eléctrica Limitada de Oberá (CELO);

QUE: De acuerdo con el estudio de factibilidad expedido por la C.E.L.O., se confirma la viabilidad técnica para la conexión de los servicios de energía eléctrica y agua potable. El propietario asume la obligación de ejecutar las obras de infraestructura necesarias para dichas conexiones;

QUE: Sin perjuicio de la factibilidad técnica, es a exclusivo cargo de los requirentes y de la CELO la instalación de los servicios públicos cuando la situación económica y el orden de prioridad en las obras a ejecutar lo determinen;

QUE: Los propietarios se comprometen a la ejecución de obras de infraestructuras proyectadas;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1-Fojas 1 a 68 Resolución 141/2024(Expediente 191/2024) del Concejo Deliberante de Oberá donde consta los proyectos de infraestructura de luz y agua, curvas de nivel; 2- Fojas 69 a 71 nota de solicitud; 3- Fojas 72, 77 y 79 informe del Departamento de Catastro; 4- Fojas 73 a 75 informe del Departamento de Planeamiento; 5- Foja 78 informe de la Dirección de Servicios y Obras Públicas; 6-Foja 76 nota compromiso de ejecución de obras de infraestructura; 7-Foja 80 Plano de mensura; 8- Foja 81 Resolución 320.

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular con fraccionamiento del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 006, MANZANA 0000, PARCELA 0103, PARTIDA MUNICIPAL 29.645.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR a los requirentes del visado que es a su exclusivo cargo y de la CELO la instalación de los servicios públicos, como así también que tendrán la obligación de informar de tal situación a los futuros adquirentes.

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Urbanismo e Infraestructuras.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHÍVESE.

Oberá, Misiones, 14 de enero de 2.026.-

RESOLUCIÓN N° 321.-

REF.: DEJAR A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL A LA SRA. CECILIA CAO LOPEZ LEGAJO N° 3661.

VISTO: La licencia por licencia anual reglamentaria solicitada por el Director de Tránsito y Seguridad Vial, **Tec. VELAZQUEZ Javier Adrián** D.N.I. N° 26.141.216 Legajo N°4234, desde el día 02 de febrero de 2.026 al día 10 de febrero de 2.026; y,

CONSIDERANDO:

QUE; a fin de no entorpecer el normal desarrollo del funcionamiento y tareas administrativas de la referida Dirección, es necesario dejar a cargo a un Personal responsable para cubrir el cargo mientras dure la licencia del titular;

QUE; el departamento Ejecutivo Municipal, de conformidad a lo que establece el Art. 136, Inc 14) de la Carta Orgánica de la Ciudad de Oberá, considera procedente dejar a cargo de la Dirección a la **Sra. CAO LOPEZ Cecilia Daniela D.N.I: 34.002.730, Legajo N° 3661** desde el día 02 de febrero de 2.026 al día 10 de febrero de 2.026, con todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

POR ELLO; EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR licencia por licencia anual reglamentaria, por el término de 10 días, al Director de Tránsito y Seguridad Vial, **Tec. VELAZQUEZ Javier Adrián** D.N.I. N° 26.141.216 Legajo N°4234, desde el día 02 de febrero de 2.026 al día 10 de febrero de 2.026, de acuerdo a los considerandos procedentes.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR A CARGO de la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, a la **Sra. CAO LOPEZ Cecilia Daniela D.N.I: 34.002.730, Legajo N° 3661**, desde el día 02 de febrero de 2.026 al 10 de febrero de 2.026, con todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO 3°.- REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación.

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE; tomen nota Secretaría de Finanzas, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría y Tesorería General; Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE. JC

Oberá, Misiones, 26 de enero de 2.026.-

RESOLUCIÓN: N° 338

**REF.: SANCIÓN DISCIPLINARIA
AL AGENTE MUNICIPAL
MADERS RUBÉN (2797). -**

VISTO: El informe de sumario ordenado por Resolución Municipal 2.325/2025 del agente, **MADERS Rubén, D.N.I N° 23.254.168 Legajo N° 2.797** en autos caratulados ***“INFORME SUMARIO 2.325/2025 MADERS RUBÉN (2797)”***

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 03 de noviembre de 2025, el Sr. Facundo Bertaina informa: (...) USO INDEBIDO DE VEHICULO OFICIAL. Descripción del hecho Por la presente informo que el personal **MADERS RUBÉN (2797), DNI 23.254.168** según se pudo verificar con informes de GPS de la unidad y filmaciones, que utiliza el vehículo oficial para realizar tareas particulares en su horario de trabajo (6 a 12:30hs) como así también, durante el horario de la tarde donde realiza horas extras. Fecha y hora en que ocurrió el hecho: última constatada 3/11/2025. Lugar específico del acontecimiento: Calle Tucán y 2 de mayo Personas involucradas (nombre, cargo, etc.): * **MADERS RUBÉN (2797), DNI 23.254.168.** (...) recolección de evidencias: INFORME DE GPS – FILMACIONES (...) Consecuencias inmediatas del hecho: RETRASO EN LAS TAREAS PROGRAMADAS MAL USO DE LOS RECURSOS DEL MUNICIPIO (Combustible, Horas Extras de todo su personal a cargo) NO CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DE ENCARGADO. Por lo expuesto, remito las actuaciones a efectos de que se implementen las medidas investigativas pertinentes para la resolución del presente caso, así como para la aplicación de las sanciones correspondientes, en caso de que las circunstancias lo demanden.” Se adjunta en 08 Fs. “informe de visitas de la unidad 7073 del departamento de construcción desde el mes de julio hasta la fecha 29/10/2025. Se puede verificar varias visitas consecutivas sobre la calle Tucán y 2 de mayo, como se puede apreciar en las siguientes imágenes.”

QUE, conforme lo establecido en la ORDENANZA XV - N°6 (Antes Ordenanza 06/08), anexo único, estatuto para el personal de la administración pública municipal de la ciudad de Oberá, Artículo N° 26.- Toda falta que dé lugar a las sanciones establecidas en los apartados 1), 2), 3), 4) que no exceda de diez (10) días de suspensión, del artículo anterior, y serán del artículo anterior, y serán instrumentadas por una simple información sumaria efectuada por la autoridad municipal que corresponda. Procedimiento Sumario y leyes complementarias; garantizando el debido proceso y el libre ejercicio del derecho de las partes.

QUE, todos los antecedentes mencionado fueron elevadas a la Dirección de Asuntos Jurídicos, donde en forma expeditiva, a través del Dictamen N° 106/2025 de fecha 31 de octubre de 2025, se merita la iniciación de un informe de sumario a los efectos de determinar la responsabilidad administrativa que fuera pertinente, asegurar la audiencia y defensa del presunto infractor, investigar y esclarecer las razones por las cuales el agente **MADERS Rubén** ha faltado a sus obligaciones laborales sin una justificación válida; y mediante Resolución Municipal N° 2.325 del 31 de octubre de 2.025 autoriza tal requerimiento (fs.14) se resuelva la apertura de **informe de sumario**, de conformidad al Artículo N° 26 del Estatuto del Personal Municipal, el cual dispone: “Toda falta que dé lugar a las

sanciones establecidas en los apartados 1), 2), 3), 4) que no exceda de diez (10) días de suspensión, del artículo anterior, y serán del artículo anterior, y serán instrumentadas por una simple información sumaria efectuada por la autoridad municipal que corresponda.”

QUE, una vez dictada la resolución que ordenó la apertura del respectivo informe de sumario conforme lo ordena la normativa legal vigente, se realizaron la toma de posición de los cargos de instructor y secretaria respectivamente fs.15 y 16 A fs. 18 se notificó por cédula al **Sr. MADERS Rubén**, agente municipal, a los fines de que preste declaración como sumariado ante la instrucción en el marco del presente Informe de Sumario, para que ejerza el derecho de defensa, para que conozca los hechos que se le imputa y exhibirle la documental que consta en el expediente. Todo conforme se presentó el agente el día 18 de noviembre de 2025 en su declaración en parte pertinente expresa: *“Reconozco que cometí el hecho, que fue un error de mi parte usar el vehículo para usos particulares-*

QUE, de las pruebas producidas la instrucción concluye la existencia de irregularidades en la conducta del agente **MADERS Rubén** por incumplimiento de los Deberes y Obligaciones como Agente de la Administración Pública Municipal, según Artículo N° 22 inc. 1) la prestación personal del servicio con eficiencia, capacidad y diligencia, en el lugar condiciones de tiempo y forma que impongan las disposiciones reglamentarias correspondientes; 14) velar por la conservación de útiles, máquinas y herramientas que integren el patrimonio Municipal o de terceros que pongan bajo su custodia. Artículo N° 23 inc. 6) utilizar con fines particulares y sin autorización correspondiente, los elementos de transporte, materiales y útiles de trabajo destinados al servicio oficial, al igual que los servicios del personal a su cargo de la Ordenanza XV. N° 6, anexo único.

QUE, se ha cumplido con el procedimiento previsto para los Informes Sumarios de acuerdo al Estatuto del Personal Municipal y el Decreto 226/2008 siendo el agente debidamente notificado del mismo y concedido en todo el expediente su goce del derecho de defensa.

QUE; la Instrucción del Informe Sumario concluye en TENER POR PROBADOS los hechos imputados en base a los informes jerárquicos obrantes en autos, y DECLARAR la responsabilidad administrativa del agente **MADERS Rubén** (Legajo N°2797). Asimismo, sugiere APLICAR una sanción disciplinaria de **SUSPENSIÓN SIN GOCE DE HABERES** por el término de **TRES (3) DÍAS HÁBILES**, por infracción a los deberes y obligaciones tipificados en el Artículo 22, Incisos 1°, 14, Artículo 23 inc. 6° y concordantes del Estatuto del Empleado Municipal (Ordenanza XV - N° 6).

QUE; la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención de su competencia mediante Dictamen N° 007/2.026, sugiriendo la aplicación de la sanción al agente **MADERS Rubén** (Legajo N°2797) **SUSPENSIÓN SIN GOCE DE HABERES** por el término de **SEIS (6) DÍAS HÁBILES** por infracción a los deberes y obligaciones tipificados en el Artículo 22, Incisos 1°, 14, Artículo 23 inc. 6° y concordantes del Estatuto del Empleado Municipal (Ordenanza XV - N° 6).

QUE; con todo ello es criterio del Departamento Ejecutivo considerando el informe sumario de referencia y todo su contenido en relación a la conducta irregular manifiesta del agente en cuestión, no justificar la falta cometida, en base y con fundamentos en los precedentes considerados;

POR ELLO; EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: SANCIONAR CON SUSPENSIÓN POR EL TÉRMINO DE 6 (SEIS) DÍAS al Agente **MADERS Rubén, D.N.I N° 23.254.168 Legajo N° 2.797 con domicilio real en Calle Tucán y 2 de mayo de la Ciudad de Oberá Misiones, quien presta servicios en el Departamento de Construcción, dependiente de la Secretaría de Urbanismo e Infraestructura de la Municipalidad de Oberá, a partir de su notificación, por infracción a los deberes y obligaciones tipificados en el Artículo 22, Incisos 1º, 14, Artículo 23 inc. 6º y concordantes del Estatuto del Empleado Municipal (Ordenanza XV - N° 6).**

ARTÍCULO 2º: INSTRUIR a la Dirección de Recursos Humanos para que, de conformidad al Dictamen N° 35/24 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Oberá proceda al descuento de haberes correspondiente a los días no trabajados a consecuencia de la suspensión impuesta.

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Urbanismo e Infraestructura.

ARTÍCULO 4º: NOTIFÍQUESE, tomen nota Secretaría de Finanzas, Secretaría de Coordinación, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Personal, Regístrese y Cumplido. ARCHÍVESE.JC

Oberá, Misiones, 26 de enero de 2.026.-

RESOLUCIÓN: N° 339

**REF.: SANCIÓN DISCIPLINARIA
AL AGENTE MUNICIPAL
RIOS, DIEGO JAVIER (3782). -**

VISTO: El informe de sumario ordenado por Resolución Municipal 1.785/2025 con fecha 01 de agosto de 2.025 del agente, **RÍOS Diego Javier D.N.I N° 35.013.010 Legajo 3.782 en autos caratulados **“INFORME SUMARIO 1.785/2025 RÍOS DIEGO JAVIER (3782)”****

CONSIDERANDO:

QUE; con fecha 30/07/2025 el responsable del Departamento de Movilidad Urbana, Sr. Fabián Pizzutti, remite información relativa a una presunta infracción cometida por el agente **RÍOS Diego Javier D.N.I N° 35.013.010 Legajo 3782**. La infracción, constatada mediante la imagen que se detalla en el informe y sus anexos. Se informa (...) *en el día de la fecha 29/7/2025 a las 6:30 se visualiza que la unidad 11332 recolectora, ha realizado una maniobra de tránsito indebida, girando sobre la plazoleta de la igualdad, ubicada en la Avenida Sarmiento intersección Salta y Córdoba, tal como se puede apreciar en la siguiente imagen (...).* -

QUE, conforme lo establecido en la ORDENANZA XV - N°6 (Antes Ordenanza 06/08), anexo único, estatuto para el personal de la administración pública municipal de la ciudad de Oberá, Artículo N° 26.- Toda falta que dé lugar a las sanciones establecidas en los apartados 1), 2), 3), 4) que no exceda de diez (10) días de suspensión, del artículo anterior, y serán del artículo anterior, y serán instrumentadas por una simple información sumaria efectuada por la autoridad municipal que

corresponda. Procedimiento Sumario y leyes complementarias-; garantizando el debido proceso y el libre ejercicio del derecho de las partes.

QUE, todos los antecedentes mencionado fueron elevadas a esta Dirección de Asuntos Jurídicos, donde en forma expeditiva, a través del Dictamen N° 82/2025 de fecha 01 de agosto de 2025, se merita la iniciación de un informe de sumario a los efectos de determinar la responsabilidad administrativa que fuera pertinente, asegurar la audiencia y defensa del presunto infractor, investigar y esclarecer las razones por las cuales el agente **RIOS, Diego Javier** ha faltado a sus obligaciones laborales sin una justificación válida; y mediante Resolución Municipal N° 1.785 del 01 de agosto de 2025 autoriza tal requerimiento (fs.06) se resuelva la apertura de **informe de sumario**, de conformidad al Artículo N° 26 del Estatuto del Personal Municipal, el cual dispone: “Toda falta que dé lugar a las sanciones establecidas en los apartados 1), 2), 3), 4) que no exceda de diez (10) días de suspensión, del artículo anterior, y serán del artículo anterior, y serán instrumentadas por una simple información sumaria efectuada por la autoridad municipal que corresponda.”

QUE, una vez dictada la resolución que ordenó la apertura del respectivo informe de sumario conforme lo ordena la normativa legal vigente, se realizaron la toma de posición de los cargos de instructor y secretaria respectivamente fs.07 y 08 A fs. 10 se notificó por cédula al **Sr. RIOS Diego Javier**, agente municipal, a los fines de que preste declaración como sumariado ante la instrucción en el marco del presente Informe de Sumario, para que ejerza el derecho de defensa, para que conozca los hechos que se le imputa y exhibirle la documental que consta en el expediente. Todo conforme se presentó el agente el día 03 de octubre de 2025 en su declaración en parte pertinente expresa: *“ese día, estaba conduciendo el camión, es cierto que realice una maniobra que no correspondía, pero fue por apuro, no por mala intención, a esa hora no suele haber nadie en la calle. A veces uno quiere llegar a tiempo y se apura, pero no es algo que uno haga siempre. Me equivoque, fue un error y voy a estar atento de que no vuelva a suceder.”*

QUE, en fecha 10 de diciembre de 2025, encontrándose el proceso en la etapa de **alegatos**, el agente **Diego Javier RÍOS** presentó un escrito de descargo. En dicha pieza, el sumariado planteó que su declaración previa fue analizada de manera fragmentada por la instrucción y ratificó que la maniobra de tránsito realizada el 29 de julio de 2025 con la unidad recolectora 11332 fue un error involuntario derivado de la premura del servicio. El agente sostuvo que no existió mala intención de su parte y expresó su compromiso de observar mayor diligencia en el futuro para evitar la reiteración de tales sucesos."

QUE, de las pruebas producidas la instrucción concluye la existencia de irregularidades en la conducta del agente **RIOS Diego Javier** por incumplimiento de los Deberes y Obligaciones como Agente de la Administración Pública Municipal, según Artículo N° 22 inc. 1) la prestación personal del servicio con eficiencia, capacidad y diligencia, en el lugar condiciones de tiempo y forma que impongan las disposiciones reglamentarias correspondientes; 2) observar en el servicio y fuera de él una conducta digna de la consideración y de la confianza que su estado oficial exige; 3) conducirse con tacto y cortesía en las relaciones de servicio con el público, conducta que igualmente deberá observar con sus superiores y subordinados; 4) obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio compatibles con la función del agente; 14) velar por la conservación de útiles, máquinas y herramientas que integren el patrimonio Municipal o de terceros que pongan bajo su custodia. de la Ordenanza XV. N° 6, anexo único.

QUE, se ha cumplido con el procedimiento previsto para los Informes Sumarios de acuerdo al Estatuto del Personal Municipal y el Decreto 226/2008 siendo el agente debidamente notificado del mismo y concedido en todo el expediente su goce del derecho de defensa.

QUE; la Instrucción del Informe Sumario concluye en TENER POR PROBADOS los hechos imputados en base a los informes jerárquicos obrantes en autos, y DECLARAR la responsabilidad administrativa del agente **RIOS, Diego Javier (Legajo N°3.782)**. Asimismo, sugiere APLICAR una sanción disciplinaria de **APERIBIMIENTO**, por infracción a los deberes y obligaciones tipificados en el Artículo 22, Incisos 1, 2, 3, 4 y 14 y concordantes del Estatuto del Empleado Municipal (Ordenanza XV - N° 6).

QUE; la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención de su competencia mediante Dictamen N° 009/2.026, sugiriendo la aplicación de la sanción de **APERIBIMIENTO** al agente **RIOS, Diego Javier (Legajo N°3.782)** por infracción a los deberes y obligaciones tipificados en el Artículo 22, Incisos 1, 2, 3, 4 y 14 y concordantes del Estatuto del Empleado Municipal (Ordenanza XV - N° 6).

QUE; con todo ello es criterio del Departamento Ejecutivo considerando el informe sumario de referencia y todo su contenido en relación a la conducta irregular manifiesta del agente en cuestión, no justificar la falta cometida, en base y con fundamentos en los precedentes considerados;

POR ELLO; EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: SANCIONAR CON **APERIBIMIENTO** al Agente **RÍOS Diego Javier D.N.I N° 35.013.010 Legajo 3.782**, con domicilio real en Calle Guaporety N° 1430 de la Ciudad de Oberá, quien presta servicios en el Departamento de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Urbanismo e Infraestructura de la Municipalidad de Oberá , a partir de su notificación, por infracción a los deberes y obligaciones tipificados en el Artículo 22, Incisos 1, 2, 3, 4 y 14 y concordantes del Estatuto del Empleado Municipal (Ordenanza XV - N° 6).

ARTÍCULO 2°: **REFRENDARÁ** la presente Resolución el Secretario de Urbanismo e Infraestructura.

ARTÍCULO 3°: **NOTIFÍQUESE** al agente **RIOS, Diego Javier (Legajo N°3.782)** tomen nota Secretaría de Finanzas, Secretaría de Coordinación, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Personal, Regístrese y Cumplido. ARCHÍVESE.JC

RESOLUCIÓN N°355.-

REF.: DISPONER EL CÓMPUTO Y DISTRIBUCIÓN DE DEUDA REMANENTE POR TASA RETRIBUTIVA A LA PROPIEDAD INMUEBLE EN CASOS DE FRACCIONAMIENTO O UNIFICACIÓN DE MENSURAS.

VISTO: ORDENANZA VII – N° 2 (Antes Ordenanza 80/81) ANEXO ÚNICO CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL; Ordenanza XIV – Nro. 5 Reglamento de Mensura para la ciudad de Oberá, Expte. N° 0100-000335-2026, y:

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la Ordenanza XIV – N.º 5 se aprueba el Reglamento de Mensura para la ciudad de Oberá, estableciendo los requisitos y procedimientos para el visado municipal de planos de mensura;

QUE, el artículo 6.º de la citada ordenanza establece como requisito para iniciar el trámite de visado de plano de mensura, entre otros, la acreditación del libre de deuda municipal en concepto de tasa retributiva a la propiedad inmueble y contribución por mejoras;

QUE, si bien el titular del inmueble debe acreditar el cumplimiento de dichas obligaciones tributarias al momento de iniciar el trámite, puede generarse deuda con posterioridad a la solicitud y hasta la efectiva aprobación del plano de mensura;

QUE, dicha deuda remanente corresponde ser imputada a las parcelas resultantes del fraccionamiento o unificación, a fin de evitar situaciones de indeterminación respecto de la partida obligada al pago;

QUE, en consecuencia, resulta necesario y oportuno establecer un mecanismo administrativo que permita el cómputo y distribución equitativa de la deuda generada durante dicho lapso temporal, garantizando seguridad jurídica y correcta administración tributaria;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: DISPONER que, en los supuestos de aprobación de planos de mensura que importen el fraccionamiento o la unificación de inmuebles, la deuda correspondiente a la Tasa Retributiva a la Propiedad Inmueble que se hubiere generado en la partida de origen (parcela madre) con posterioridad a la solicitud del visado municipal y hasta el alta de las parcelas resultantes en el Departamento de Catastro Municipal, será prorrateada en forma equitativa entre los inmuebles resultantes, imputándose a las nuevas partidas catastrales que se generen y desafectándose de la partida originaria.

ARTÍCULO 2º: INSTRUIR al Departamento de Catastro Municipal para que elabore y aplique una fórmula técnica de distribución equitativa de la deuda, tomando como criterio objetivo los metros cuadrados de los lotes resultantes de la mensura, u otro parámetro técnico debidamente fundado.

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Finanzas.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Contaduría y Tesorería General; Regístrese y Cumplido. ARCHÍVESE. –

Oberá, Misiones, 03 de febrero de 2026

RESOLUCIÓN N.º 382.-

REF.: LICITACION PUBLICA N° 01/2026
“EXPLOTACIÓN DEL ESPACIO
GASTRONÓMICO UBICADO DENTRO DEL
PREDIO DEL JARDÍN DE LOS PÁJAROS DE
LA CIUDAD DE OBERÁ, MISIONES. SITO
EN AV. ITALIA N° 470”.

VISTO: ORDENANZA I - N° 41, y;

CONSIDERANDO:

QUE; las construcciones emplazadas dentro del predio turístico del Jardín de los Pájaros constituyen un equipamiento estratégico para mejorar la calidad de los servicios ofrecidos a los visitantes y fortalecer la experiencia integral. Sin embargo, la adecuada puesta en funcionamiento del buffet ubicado dentro del mismo requiere de capacidades técnicas, operativas y económicas que exceden las funciones propias del Municipio,

QUE; la concesión de la explotación comercial del buffet se presenta como la alternativa más eficiente y conveniente, dado que contribuye al desarrollo sustentable del predio turístico, mejora la calidad del servicio brindado a vecinos y visitantes, y asegura la correcta utilización de la infraestructura municipal construida para tal fin,

QUE; resulta fundamental llevar adelante un proceso de licitación pública, de conformidad con las normativas vigentes en materia de contratación pública, a fin de garantizar la transparencia, competitividad y eficiencia en la adjudicación,

QUE; por Ordenanza I – N° 41, el Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado a Licitación Pública- objeto “Explotación del espacio gastronómico ubicado dentro del predio del Jardín de los Pájaros” por un plazo de 4 (cuatro) años, pudiendo prorrogarse;

QUE, dicha Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar el presente llamado a Licitación, aprueba los Pliegos de condiciones generales y particulares del proceso licitatorio, como así también el respectivo proyecto de contrato;

QUE, resulta indispensable consignar la información de lugar, día y hora para la adquisición de pliegos, lugar, día y hora de recepción de ofertas, lugar, día y hora de apertura de

ofertas, así como demás plazos pertinentes para la correcta información a los eventuales oferentes e interesados en general;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: LLAMAR a Licitación Pública N° 01/2026 para la Concesión de la Explotación del espacio gastronómico ubicado dentro del predio del Jardín de los Pájaros de la ciudad de Oberá, Misiones. Sitio en Av. Italia N° 470, conforme a los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares de la Licitación Pública N°01/2026, aprobados por Ordenanza I-N° 41 que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER las siguientes fechas, horarios y lugares para el proceso licitatorio: **a) Adquisición de pliegos**: Miércoles 18 de febrero de 2026 de 08:00 a 12:00 horas, en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Oberá sito en calle Jujuy 58, 2° piso de la ciudad de Oberá o a través de la página web municipal “<https://licitaciones.obera.gob.ar/>”; **b) Cierre del período de adquisición de pliegos**: Miércoles 04 de marzo de 2026 a las 12:00 horas; **c) Cierre del período para realizar ofertas**: Viernes 20 de marzo de 2026 a las 10:00 horas en el edificio de la Municipalidad de Oberá sito en calle Jujuy 58 de la ciudad de Oberá; **d) Acto de apertura de ofertas**: Viernes 20 de marzo de 2026 a las 12:00 horas en el edificio de la Municipalidad de Oberá sito en calle Jujuy 58 de la ciudad de Oberá.

ARTÍCULO 3°: DETERMINAR la gratuidad para la adquisición de pliegos de conformidad a lo determinado en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares de la presente Licitación, el cual estará disponible para su consulta y adquisición en la sede de la Municipalidad de Oberá, ubicada en calle Jujuy N° 58 de la Ciudad de Oberá, y a través del sitio web oficial.

ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas y a la Secretaría de Coordinación y las direcciones correspondientes a realizar todas las acciones necesarias para la difusión y ejecución del llamado a licitación, y para llevar a cabo el procedimiento licitatorio, en los términos dispuestos por la presente resolución.

ARTÍCULO 5°: APROBAR el Edicto que forma parte de la presente como Anexo II y **ORDENAR** a su Publicación conforme el Art. N° 2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la presente Licitación. -

ARTÍCULO 6°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación. -

ARTÍCULO 7°: NOTIFÍQUESE a la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Coordinación, Dirección de Turismo, Recreación y Cultura, Departamento de Prensa y Comunicación, Departamento de Tesorería General. Regístrese y cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N.º 383.-

REF.: LICITACION PUBLICA N° 02/2026
“EXPLOTACIÓN DEL ESPACIO DE
CANTINA Y PROVEEDURÍA UBICADO
DENTRO DEL PREDIO DEL SALTO
BERRONDO DE LA CIUDAD DE OBERÁ,
MISIONES”.

VISTO: ORDENANZA I - N° 41, y;

CONSIDERANDO:

QUE; las construcciones emplazadas dentro del predio turístico del Salto Berrondo constituyen un equipamiento estratégico para mejorar la calidad de los servicios ofrecidos a los visitantes y fortalecer la experiencia integral. Sin embargo, la adecuada puesta en funcionamiento de la cantina y proveeduría requiere de capacidades técnicas, operativas y económicas que exceden las funciones propias del Municipio,

QUE; la concesión de la explotación comercial de dicho espacio se presenta como la alternativa más eficiente y conveniente, dado que contribuye al desarrollo sustentable del predio turístico, mejora la calidad del servicio brindado a vecinos y visitantes, y asegura la correcta utilización de la infraestructura municipal construida para tal fin,

QUE; resulta fundamental llevar adelante un proceso de licitación pública, de conformidad con las normativas vigentes en materia de contratación pública, a fin de garantizar la transparencia, competitividad y eficiencia en la adjudicación,

QUE; por Ordenanza I – N° 41, el Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado a Licitación Pública- objeto “Explotación del espacio de cantina y proveeduría ubicado dentro del predio del Salto Berrondo de la ciudad de Oberá, Misiones” por un plazo de 4 (cuatro) años, pudiendo prorrogarse;

QUE, dicha Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar el presente llamado a Licitación y aprueba los Pliegos de condiciones generales y particulares del proceso licitatorio, como así también el respectivo proyecto de contrato;

QUE, resulta indispensable consignar la información de lugar, día y hora para la adquisición de pliegos, lugar, día y hora de recepción de ofertas, lugar, día y hora de apertura de ofertas, así como demás plazos pertinentes para la correcta información a los eventuales oferentes e interesados en general;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: LLAMAR a Licitación Pública N° 02/2026 para la Concesión de la Explotación del espacio de cantina y proveeduría ubicado dentro del predio del Salto Berrondo de la ciudad de Oberá, Misiones, conforme a los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares de la Licitación Pública N°02/2026, aprobados por Ordenanza I- N° 41 que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER las siguientes fechas, horarios y lugares para el proceso licitatorio: **a) Adquisición de pliegos:** Miércoles 18 de febrero de 2026 de 08:00 a 12:00 horas, en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Oberá sito en calle Jujuy 58, 2° piso de la ciudad de Oberá o a través de la página web municipal “<https://licitaciones.obera.gob.ar/>” ; **b) Cierre del período de adquisición de pliegos:** Miércoles 04 de marzo de 2026 a las 12:00 horas; **c) Cierre del período para realizar ofertas:** Viernes 20 de marzo de 2026 a las 10:00 horas en el edificio de la Municipalidad de Oberá sito en calle Jujuy 58 de la ciudad de Oberá; **d) Acto de apertura de ofertas:** Viernes 20 de marzo de 2026 a las 12:00 horas en el edificio de la Municipalidad de Oberá sito en calle Jujuy 58 de la ciudad de Oberá.

ARTÍCULO 3°: DETERMINAR la gratuidad para la adquisición de pliegos de conformidad a lo determinado en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares de la presente Licitación, el cual estará disponible para su consulta y adquisición en la sede de la Municipalidad de Oberá, ubicada en calle Jujuy N° 58 de la Ciudad de Oberá, y a través del sitio web oficial.

ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas y a la Secretaría de Coordinación y las direcciones correspondientes a realizar todas las acciones necesarias para la difusión y ejecución del llamado a licitación, y para llevar a cabo el procedimiento licitatorio, en los términos dispuestos por la presente resolución.

ARTÍCULO 5°: APROBAR el Edicto que forma parte de la presente como Anexo II y **ORDENAR** a su Publicación conforme el Art. N° 2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la presente Licitación. -

ARTÍCULO 6°: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Coordinación. -

ARTÍCULO 7°: NOTIFIQUESE a la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Coordinación, Dirección de Turismo, Recreación y Cultura, Departamento de Prensa y Comunicación, Departamento de Tesorería General. Regístrese y cumplido ARCHÍVESE.

Oberá, Misiones, 04 de febrero de 2026

RESOLUCIÓN N° 384.-

**REF.: PRORROGAR VENCIMIENTO
TASA RETRIBUTIVA A LA PROPIEDAD
INMUEBLE. -**

VISTO: El vencimiento de la 1° Cuota y Tasa Total de la Tasa Retributiva a la Propiedad Inmueble, establecida en Ordenanza General Tarifaria, vigente; y,

CONSIDERANDO:

QUE: en dicho instrumento legal, el primer período y el pago total de la Tasa Retributiva a la Propiedad Inmueble, vence el día diez de febrero del corriente año;

QUE: a fin de atender las diversas consultas presentadas y en búsqueda de cumplir con los contribuyentes, se considera procedente prorrogar el primer período y el pago total de la Tasa Retributiva a la Propiedad Inmueble, a efectos de optimizar el cobro de los mismos;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: PRORROGAR el vencimiento de la 1º Cuota y el pago total de la Tasa Retributiva a la Propiedad Inmueble, al día diez de marzo de 2.026 inclusive, teniendo en cuenta lo previsto en la Ordenanza General Tarifaria vigente. -

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Finanzas

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas, Contaduría, Tesorería General; Regístrese y Cumplido. ARCHÍVESE. –

Oberá, Misiones, 13 de febrero de 2.026

RESOLUCIÓN N° 400

DISPONER ALTA TASA RETRIBUTIVA PM 29846 A 30002

VISTO: Expediente N° 0100-000723-2026, y lo dispuesto por el CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL -ORDENANZA VII – N° 2;

CONSIDERANDO:

QUE, por Expte. N° 0100-000723-2026 el Departamento de Catastro informa respecto a los inmuebles identificados con partidas municipales N° 29846 a 30002 inclusive, los cuales fueron incorporados al padrón catastral de esta ciudad durante el ejercicio 2024 en virtud de la aprobación del Plano de Mensura N° 62207, registrando liquidaciones de Tasa Retributiva de la Propiedad Inmueble para los periodos 2025 y 2026..

QUE, dichos inmuebles corresponden a un conjunto habitacional de viviendas sociales ejecutadas por el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (IPRODHA), siendo adjudicadas las mismas recién a comienzos del presente año.

QUE, la adjudicación y entrega de las unidades habitacionales a sus respectivos beneficiarios se produjo a inicios del año 2026, momento a partir del cual se configuró la efectiva posesión y posibilidad de uso de los inmuebles;

QUE, la Tasa Retributiva a la Propiedad Inmueble constituye un tributo vinculado a la prestación de servicios municipales que presuponen la existencia de un inmueble susceptible de aprovechamiento y goce;

QUE, en consecuencia, resulta razonable y ajustado a criterios de equidad tributaria disponer que la liquidación de la Tasa Retributiva a la Propiedad Inmueble respecto de las partidas indicadas se efectúe a partir del ejercicio fiscal 2026;

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DISPONER que la Tasa Retributiva a la Propiedad Inmueble correspondiente a los inmuebles identificados con las partidas municipales N° 29.846 a 30.002 inclusive, integrantes del conjunto habitacional ejecutado por el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional, sea liquidada a partir del ejercicio fiscal 2026.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que no corresponderá efectuar liquidación ni emitir deuda por dicho concepto respecto del ejercicio fiscal 2025, en razón de encontrarse las obras en etapa de ejecución durante ese período y no haberse configurado la adjudicación ni posesión efectiva por parte de los beneficiarios

ARTÍCULO 3°: INSTRUIR al Departamento de Catastro a efectuar las adecuaciones pertinentes en el sistema de liquidación, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO 4°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Sr. Secretario de Finanzas.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE: tomen nota Secretaría de Coordinación, Departamento de Catastro, Contaduría y Tesorería General; Cumplido. ARCHÍVESE.JC

Oberá - Misiones, 18 de febrero de 2.026. –

RESOLUCIÓN N° 408

**REF: LLAMADO A LICITACION PRIVADA
N°01-2026**

VISTO: La necesidad de adquirir Pintura para la ejecución de tareas de demarcación vial por parte de la Dirección de Servicios y Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

QUE: en virtud de la estimación, el monto ascenderá la contratación, corresponde efectuar una Licitación Privada.

QUE: la misma se regirá por el Pliego de Condiciones Generales y Clausulas Especiales que forman parte de la presente;

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: LLAMAR A LICITACION PRIVADA N°1/2026, para la adquisición de 600 (seiscientos) litros de Pintura para Demarcación Vial color Blanco, 400 (cuatrocientos) litros de Pintura

para Demarcación Vial color Amarillo y 120 (ciento veinte) litros de Thinner, conforme a especificaciones técnicas de cada producto.

ARTÍCULO 2º: APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales y Clausulas Especiales de la presente Licitación.

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Señor secretario de Finanzas.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, tomen nota Intendencia, Secretaría de Finanzas., Contaduría y Tesorería General; Regístrese y Cumplido. ARCHÍVESE.

Oberá - Misiones, 23 de febrero de 2.026. –

RESOLUCIÓN N° 434

REF: DISPONIENDO LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°01/2026. –

VISTO: El plan de obras públicas de la Municipalidad de Oberá, a llevarse a cabo a través de la Dirección de Servicios y Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

QUE: Para la ejecución del presente proyecto es necesario la contratación de mano de obra y movimiento de suelo, teniendo en cuenta el presupuesto aprobado, es necesario ejecutarse mediante el procedimiento de **CONCURSO DE PRECIOS;**

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: LLAMAR a CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2026, estableciendo la Apertura de sobres para el día **10/03/2026, a las 10,00hs.,** en la Dirección de Servicios y Obras Públicas, de la Municipalidad de Oberá, sito en calle Av. José Ingenieros N° 1341, para la ejecución de la Obra **Construcción de Cordón Cuneta y Badenes en la Avenida Juan Domingo Perón,** de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales y Especiales referente a este Concurso de Precios, y que integran la documentación a entregar a los Oferentes.

ARTÍCULO 3º: DESIGNAR como Miembros de la COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN a los siguientes funcionarios: ING. BLANCO, Gerardo Gabriel (DNI: 32.884.756) - Secretario De Urbanismo e Infraestructura. CPN. JROPOT, Carlos Alberto (DNI: 17.298.050) - Contador Municipal. ING. TRICOLI, Fabian (DNI: 29.552.029) – Director de Servicios y Obras Públicas.

ARTÍCULO 4º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Señor Secretario de Finanzas.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, tomen nota Secretaría de Finanzas., Contaduría y Tesorería General; Regístrese y Cumplido. ARCHÍVESE.

Oberá, Misiones, 24 de febrero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 438

REF: APROBACIÓN DE MENSURA. -

VISTO: El EXPTE 304/2026- Trámite de Mensura, Propietario: Bunkowski Edgard Luis. Agrimensora Sosa Ester B.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme ORDENANZA XIV- N° 5 (Antes Ordenanza 3010/21), cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: según Informe del Departamento de Obras Privadas no tiene plano de construcción el inmueble con partida municipal 26.092 y 26.091;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1-Fojas 1 a 4 nota de solicitud; 2-Foja 5 y 7 informe del Departamento de Catastro; 3-Foja 6 informe del Departamento de Obras Privadas; 4-Foja 8 plano de mensura; 5- Foja 9 Resolución N° 438.

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular con unificación y fraccionamiento de los inmuebles individualizados como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 011, MANZANA 0014, PARCELAS 13 y 14 con PARTIDAS MUNICIPALES 26.091 y 26.092.

ARTÍCULO 2°: DEBERÁ presentarse el propietario al Departamento de Obras Privadas en un plazo de 90 días para regularizar su situación en cuanto a los planos de las construcciones.

ARTÍCULO 3.º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Urbanismo e Infraestructuras.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 439

REF: LLAMADO A LICITACION PRIVADA
NRO. 002/2025.-

VISTO: La necesidad de adquirir indumentaria de seguridad para el personal municipal que desempeña sus actividades en la Secretaría de Urbanismo e Infraestructura Urbana; y,

CONSIDERANDO:

QUE; en virtud del monto estimativo que ascenderá la contratación, corresponde efectuar una Licitación Privada;

QUE; la misma se regirá por el Pliego de Condiciones Generales y Especiales que forman parte de la presente;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: LLAMAR a Licitación Privada N° 002/2026, para la adquisición de: 253 pares de zapato de seguridad tipo botín y 253 conjuntos de camisa y pantalón de trabajo, cuyas especificaciones se detallan en el Pliego de Cláusulas Especiales

ARTÍCULO 2°: APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales y Cláusulas Especiales de la presente Licitación

ARTÍCULO 3°: DESIGNAR como integrantes de la Comisión de Adjudicación de la presente licitación, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes, a los funcionarios que a continuación se detallan:

- Ing. GERARDO BLANCO (Secretario de Urbanismo e Infraestructura Urbana)
- CP. CARLOS JROPOT (Contador Municipal)
- Sr. GABRIEL DEMCZUK (Jefe Departamento de Compras)

ARTÍCULO 4°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Urbanismo e Infraestructura Urbana.

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE tomen nota Intendencia, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Urbanismo e Infraestructura Urbana, Contaduría y Tesorería Municipal; Regístrese y Cumplido. ARCHÍVESE.
